



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 154-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, INFORME N° 097-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 434-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 063-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1196-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 815-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 799-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 855-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 069-2020-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME TECNICO N° 035-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 939-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 434-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 206-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1050-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR IB-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2403226, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 154-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

convivencia social; que dispone: "**Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional.** Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.-** Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico.** Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante INFORME N° 097-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2020, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – responsable del Plan de Trabajo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, presenta el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2403226; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 434-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 063-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2020, la Ing. Yris Gutiérrez Amesquita – Inspector de Obra, concluye que: "En base a lo indicado en el presente informe se da Conformidad al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, dicho Expediente denominado Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Avenidas José Carlos Mariátegui y Mariscal Domingo Nieto (cruce San Antonio de Padua - Avenida N° 01 del Sector 1B-Pampas San Francisco), Centro Poblado de San Antonio - Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Región Moquegua por lo que el presupuesto aprobado es de S/. 59,188.50"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1196-2020-OSLO/GM/MPMN, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 815-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre de 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión Presupuestal, señalando: "Visto los actuados favorables de las unidades orgánicas, se da opinión favorable de las unidades orgánicas, se da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA -

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 154-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" CUI N° 2403226, según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Elaboración de Expediente Técnico: S/. 59,188.50 soles; Asignación presupuestal 2020 (INF. N°N° 761-2020-SEI-GIP/GM/MPMN): S/. 47,978.30 soles; Plazo ejecución: 90 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 799-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINION PROCEDENTE y mediante acto Resolutivo la Gerencia de Infraestructura Pública, aprueba el Plan de trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico de Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA, con CUI N° 2403226, según detalle: Financieramente: Recursos Determinados, Elaboración de Expediente Técnico: s/. 59,188.50 soles; Asignación presupuestal 2020: s/. 47,978.30 soles; Plazos ejecución: 90 días calendarios";

Que, mediante INFORME N° 855-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2020, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, solicita la Incorporación no prevista del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"; siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 069-2020-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2020, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye indicando que: "Se tiene la necesidad de incorporar una (01) inversión detallada en el numeral II del presente informe, Dicha inversión contribuye al cierre de brechas "PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS". Los recursos serán financiados por la fuente de Recursos Determinados, 18: Canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y no afecta la continuidad de las inversiones de la Municipalidad y Gestión de Inversiones. La presente cumple con los requisitos establecidos en el Anexo 5 Lineamientos para las Modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Se recomienda actualizar el formato 12B, en cumplimiento a la Directiva General..."; en consecuencia, mediante INFORME TECNICO N° 035-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre de 2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, concluye: "De lo expresado en la parte analítica del presente informe, se procede a efectuar el Registro de Inversión no Prevista en el PMI 2020-2022 del PIP denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA" con CUI N2403226, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, por el monto de S/. 47,978.30, monto que es solicitado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para la elaboración de expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N° 939-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite conforme el asunto "OPINION PRESUPUESTAL", indicando: "Visto, los actuados, el presente Plan de Trabajo

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 154-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

cuenta con opinión presupuestal favorable para su aprobación tal como se observa del INFORME N° 815-2020-SPH/GPP/GM/MPMN; por lo que se recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo";

Que, mediante INFORME N° 434-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica solicita se continúe con el trámite correspondiente; por lo que previo a ello la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Responsable del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226, mediante INFORME N° 206-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de diciembre de 2020, adjunta al mismo un cronograma de ejecución físico (a folios 130) para diciembre de 2020, con un gasto de S/. 9686.40, enero y febrero de 2021; siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1050-2020-SEI/GIP/GM/MPMN, en fecha 15 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);"

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, demás normas conexas y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226; cuyo expediente obra a ciento treinta y dos (132) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA", con CUI N° 2403226

: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios de Inversión

UEI

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO TOTAL

: Administración Directa
: Recursos Determinados
: S/. 59,188.50

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN

Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 154-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de diciembre de 2020

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: S/. 47,978.30
: 90 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2403226; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, misma que es responsable de velar por su ejecución conforme a la programación de ejecución física y financiera adjunta al INFORME N° 206-2020-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, bajo responsabilidad administrativa y funcional; asimismo la **Ejecución de dicho Plan estará supeditada a la Asignación Presupuestal Total previa, por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la presente del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS AVENIDAS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y MARISCAL DOMINGO NIETO (CRUCE SAN ANTONIO DE PADUA - AVENIDA N° 01 DEL SECTOR 1B-PAMPAS SAN FRANCISCO), CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGIÓN MOQUEGUA"**, con CUI N° 2403226; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que por intermedio de su despacho se disponga asignación presupuestal y correspondiente apertura de meta.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP-MPMN
JRFE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo